



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



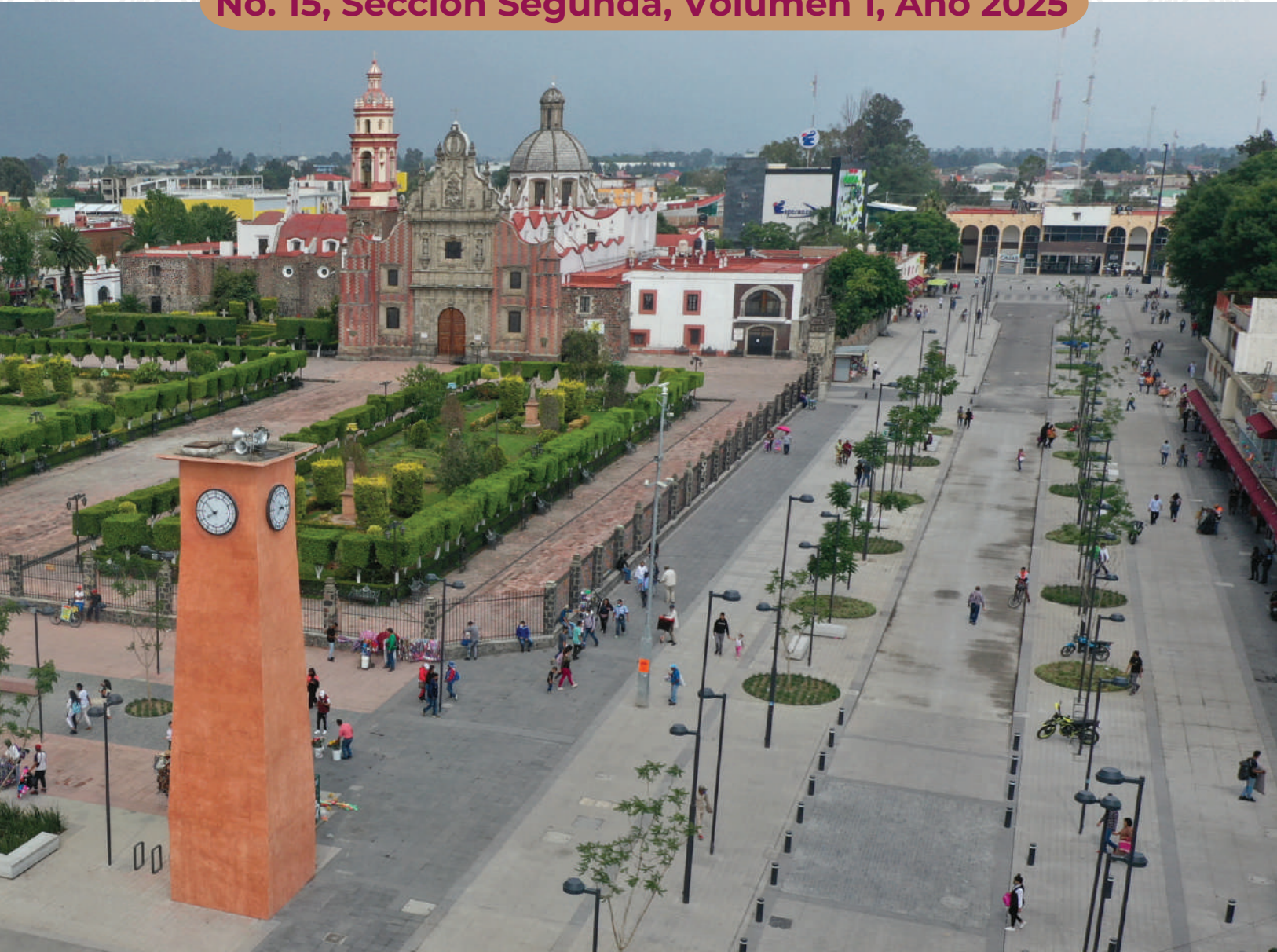
GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE APROBÓ LA DONACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE MEMBRILLO NÚMERO 32, GRANJAS CHALCO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN "CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL" (CECI).

No. 15, Sección Segunda, Volumen 1, Año 2025



Chalco, Estado de México, a 1 de septiembre de 2025.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



Abigail Sánchez Martínez

Presidenta Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México.

A sus habitantes, hace saber:

Que con fundamento en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 y 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quienes integran el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México 2025-2027. Lic. Abigail Sánchez Martínez, Presidenta Municipal Constitucional; Ing. José Gerardo Hernández Carmona, Síndico Municipal; Lic. Lizbeth Luna Galicia, Primera Regidora; Arq. Francisco Javier Landa de Jesús, Segundo Regidor; C. María del Rosario Espejel Hernández, Tercera Regidora; Lic. Jesús Hilario Salgado Rosas, Cuarto Regidor; C. Alma Castro Arellano, Quinta Regidora; C. Christian Jesús Castillo Grimaldo, Sexto Regidor; C. Alison Pamelali Rangel De la Rosa, Séptima Regidora; Mtro. Miguel Ángel Rivero Carbajal, Octavo Regidor, y C. Francisco Leonardo Falcón Leyte, Noveno Regidor, (Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre, Secretario del Ayuntamiento, que da fe), publican el:

- **ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE APROBÓ LA DONACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE MEMBRILLO NÚMERO 32, GRANJAS CHALCO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) , PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN "CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL" (CECI).**

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DE
·CHALCO·
2025-2027

DIRECTORIO

Lic. Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal Constitucional

Ing. José Gerardo Hernández Carmona
Síndico Municipal

Lic. Lizbeth Luna Galicia
Primera Regidora

C. Francisco Javier Landa de Jesús
Segundo Regidor

C. María del Rosario Espejel Hernández
Tercera Regidora

Lic. Jesús Hilario Salgado Rosas
Cuarto Regidor

C. Alma Castro Arellano
Quinta Regidora

C. Christian Jesús Castillo Grimaldo
Sexto Regidor

C. Alison Pamelali Rangel De la Rosa
Séptima Regidora

Mtro. Miguel Ángel Rivero Carbajal
Octavo Regidor

C. Francisco Leonardo Falcón Leyte
Noveno Regidor

Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento



El suscrito Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre, Secretario del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: -----

----- CERTIFICO: -----

Que en el libro número dos, de actas de cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chalco, Estado de México, 2025-2027, se encuentra asentada el acta N° 040 correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el cinco de agosto de dos mil veinticinco, dentro de la cual se registró, entre otros, el siguiente punto:-----

- 6. Propuesta y en su caso aprobación de la donación del predio municipal ubicado en calle Membrillo número 32, Granjas Chalco, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la construcción de un “Centro de Educación y Cuidado Infantil” (CECI);

En lo que respecta a este asunto, se extrae lo siguiente:-----

“Punto 6. Para el desahogo del punto seis del orden del día, la Presidenta Municipal, somete a consideración del Cuerpo Edilicio, la propuesta de aprobación de la donación del predio municipal ubicado en calle Membrillo número 32, Granjas Chalco, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la construcción de un “Centro de Educación y Cuidado Infantil” (CECI), de acuerdo con la solicitud presentada mediante oficio número GCH/DU-SPU/1817/2025, suscrito por el Lic. Bernardo Martínez Palma, Director de Desarrollo Urbano, misma que se realiza conforme a la siguiente:-----

Exposición de Motivos

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 2, 3, 5, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Chalco la desafectación y desincorporación del inmueble ubicado en calle Membrillo, Número 32, Granjas, Municipio de Chalco, Estado de México, con el objeto de permitir su destino a un fin de interés público.”



En atención al oficio número 15 9001 1001 100/jSA/0686/2025 recibido el 16 de los presente, suscrito por la Doctora Josefina Estrada Martínez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Estado de México, del Instituto Mexicano del Seguro Social, medio por el cual expresa la aceptación del área de equipamiento ofrecida, por parte del Ayuntamiento de Chalco a través de la licenciada Abigail Sánchez Martínez, Presidenta Municipal Constitucional de Chalco, para la construcción de las instalaciones del “Centro de Educación y Cuidado Infantil” (CECI). debido a que esa institución, determinó la viabilidad del mismo.

I. Descripción del Inmueble

El inmueble objeto de este procedimiento se encuentra ubicado en calle Membrillo, Número 32, Granjas, Municipio de Chalco, Estado de México.

Fue emitido Inmatriculación Administrativa, bajo el expediente número 212651/148/2018 e inscrita en favor del Municipio de Chalco para el inmueble ubicado en calle Membrillo, Número 32, Granjas, Municipio de Chalco, Estado de México, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico número 00126662 de fecha 17 de marzo del 2020.

Cuenta con la siguientes Medidas y colindancias:

<i>ORIENTACIÓN</i>	<i>MEDIDAS</i>	<i>COLINDANCIAS</i>
<i>NORESTE:</i>	<i>46.68 metros</i>	<i>con Ismael Carpinteyro Martínez.</i>
<i>SURESTE:</i>	<i>36.86 metros con Parcela número 213 del ejido de Chalco.</i>	
<i>ORIENTE:</i>	<i>46.89 metros</i>	<i>con Covaro S.A.</i>
<i>PONIENTE:</i>	<i>34.91 metros</i>	<i>con calle Membrillo.</i>

Superficie total: 1,678.56 m²

II. Uso y destino del inmueble

El inmueble de referencia, ubicado en calle Membrillo, Número 32, Granjas, Municipio de Chalco, Estado de México, tiene el uso de habitacional densidad H417 Atendrá conforme al plano E-2 bis Usos del Suelo, que forma parte integral de Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente, mismo que es compatible con el uso de Asistencia social, como uso principal el de Servicios Asistenciales, y su destino específico será la instalación, operación y funcionamiento de una sede del Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).



Dicho destino tiene como propósito ampliar la cobertura y oferta Asistencia Social, en el Municipio de Chalco, mediante la dotación de infraestructura adecuada para la prestación de servicios educativos de carácter técnico y agropecuario.

El establecimiento del plantel generará impactos positivos en distintos ámbitos:

- Asistencia Social: mejora el acceso de los jóvenes a educación pública, técnica y de calidad, reduciendo la necesidad de traslado a otras entidades, principalmente la Ciudad de México.*
- Urbano y territorial: fomenta el ordenamiento del entorno inmediato, con potencial de consolidar una centralidad educativa en la zona.*
- Económico y social: dinamiza la actividad local a través del incremento en la demanda de servicios, vivienda y transporte, al tiempo que fortalece la cohesión social al constituirse como un espacio de integración académica y cultural.*

III. Datos catastrales

Clave catastral 009 02 01 888 00 0000

Valor catastral terreno \$ 4,781,456.00 construcción \$ 00.00,

total \$ 4,781,456.00, según el certificado de clave y valor catastral número TM-SDCAT-V1758/2025/V0087, de fecha 25 de junio del 2025, emitido por la Subdirección del Catastro Municipal.

IV. Escritura

Inmatriculación Administrativa, bajo el expediente número 212651/148/2018 e inscrita en favor del Municipio de Chalco para el inmueble ubicado en calle Membrillo, Número 32, Granjas, Municipio de Chalco, Estado de México, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico número 00126662 de fecha 17 de marzo del 2020.

V. Manifestaciones

Se hace constar que el inmueble objeto del presente dictamen no se encuentra actualmente afecto a la prestación de un Servicio Social como es un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), es decir, no está destinado ni utilizado para actividades operativas, administrativas o de infraestructura vinculadas a funciones propias del Ayuntamiento de Chalco, tales como seguridad pública, servicios de limpieza, alumbrado, agua potable, salud, desarrollo urbano, cultura u otras de naturaleza similar, el predio esta en breña.



En virtud de lo anterior, su asignación a un nuevo uso con fines de Asistencia Social como lo es un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), no contraviene lo dispuesto por las disposiciones jurídicas que regulan el régimen patrimonial de los municipios. Por el contrario, al tratarse de un bien en breña, no afecta a uso público, su destino puede ser autorizado conforme a los procedimientos legales establecidos, especialmente cuando se trata de atender fines de interés público, como lo es el fortalecimiento de la infraestructura educativa en el municipio.

VI. Evidencia fotográfica





VII. Propuesta

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Cabildo del Ayuntamiento de Chalco:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 Y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 31 fracción IV, 48 fracciones II y IV y 49 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios:

PRIMERO. Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectado el predio ubicado en calle Membrillo, Número 32, Granjas, Municipio de Chalco, Estado de México, del cual se acredita su propiedad con la Inmatriculación Administrativa, bajo el expediente número 212651/148/2018 e inscrita en favor del Municipio de Chalco para el inmueble ubicado en calle Membrillo, Número 32, Granjas, Municipio de Chalco, Estado de México, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico número 00126662 de fecha 17 de marzo del 2020.

Cuenta con la siguientes Medidas y colindancias:



ORIENTACIÓN	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORESTE:	46.68 metros	con Ismael Carpinteyro Martínez.
SURESTE:	36.86 metros	con Parcela número 213 del ejido de Chalco.
ORIENTE:	46.89 metros	con Covaro S.A.
PONIENTE:	34.91 metros	con calle Membrillo.

Superficie total: 1,678.56 m²

SEGUNDO. El inmueble referido en el Resolutivo anterior, no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, asimismo, no se trata, ni colinda, con un monumento histórico, estando en trámite ante el Delegado del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de México).

TERCERO. Se autoriza la desincorporación del inmueble referido en el Resolutivo Primero y su donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para establecer el nuevo Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) y se autoriza a la Presidenta Municipal, solicitar a la Legislatura Local, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.

QUINTO. Se autoriza la baja del bien inmueble referido en el Resolutivo Primero y su exclusión del Inventario General de Bienes Inmuebles para efectos de lo considerado en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO. – Se autoriza al Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia en el punto primero, a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), para que realice las acciones necesarias que sean destinadas a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil.

SÉPTIMO. – La donación del predio estará condicionada a que a que no cambie el destino y uso que motivó su autorización, en caso contrario, revertirá a favor del Municipio del Chalco.

OCTAVO.- El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.”



Al término de la exposición, el Secretario del Ayuntamiento consulta si existe algún comentario sobre el planteamiento. -----

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento informa que previo a la consulta, se incorpora a la sesión la C. María del Rosario Espejel Hernández, Tercera Regidora. - - -

Continuando con el desarrollo del punto, se da cuenta que hacen uso de la palabra los siguientes ediles: -----

Mtro. Miguel Ángel Rivero Carbajal, Octavo Regidor. *“Gracias, Secretario, permiso, compañeros, eh, felicitar su gestión presidenta. La verdad es que hoy, una de las principales problemáticas sociales que no solo no solo vive el municipio, ni el Oriente del Estado de México, sino la mayor parte de las madres trabajadoras, es precisamente eso, ¿no? la desintegración familiar o los nuevos núcleos familiares que hoy se están constituyendo por los cambios tan dinámicos que tenemos. -----*

Como sociedad, no permite muchas veces que a la mamá trabajadora o el papá trabajador, muchas veces la familia, el papá y la mamá hoy ya laboran, no tienen en dónde poder dejar a sus pequeños. Y creo que esto es una respuesta clara, es una respuesta precisa de que se necesitan guarderías, que se necesitan estos centros de cuidados para para menores para poder fortalecer nuestra sociedad. -----

En verdad, presidenta, muchas felicidades por su, por su gestión y que, bueno, esperemos y la construcción pueda ser pronto para poder ver los resultados.” -----

Lic. Abigail Sánchez Martínez, Presidenta Municipal. *“Ya está programada la construcción.” -----*

Mtro. Miguel Ángel Rivero Carbajal, Octavo Regidor. *“Lo sé. Gracias, Presidenta.” -----*

En consecuencia, al no haber más intervenciones, la Presidenta Municipal, instruye al Secretario, someta a votación de manera económica la propuesta presentada. -----

Atendiendo la indicación, el Secretario solicita a las y los ediles, que quienes estén a favor de aprobar el presente asunto en los términos en los que se les ha dado a



conocer, lo manifiesten levantando la mano. Bajo ese tenor, el Secretario informa que, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mexicano; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 31 fracción IV, 48 fracciones II y IV y 49 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, las y los integrantes del Cuerpo Colegiado, por unanimidad de votos, determinan lo siguiente: -----

Acuerdo número GCH-25-27/A-040/SO/11/2025. Se aprueba la desafectación del servicio público al que estuviese afectada el inmueble con superficie total de 1,678.56 m2, ubicado en calle Membrillo N° 32, Granjas Chalco, de este municipio, para la enajenación a través de donación a título gratuito, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la construcción del “Centro de Educación y Cuidado Infantil” (CECI), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Noreste	46.69 metros	con Ismael Carpinteyro Martínez
Al Sureste:	36.86 metros	con Parcela número 213 del ejido de Chalco
Al Suroeste:	46.89 metros	con Covaro S.A.
Al Noroeste:	34.91 metros	con calle Membrillo

La propiedad del predio de referencia se acredita con inmatriculación administrativa, bajo el expediente número 212651/148/2018, misma que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 000126662, de fecha 17 de marzo del 2020. ---

Acuerdo número GCH-25-27/A-040/SO/12/2025. Dicho inmueble, no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos; asimismo, no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de éstos, lo cual se acreditará en su momento, con la certificación que emita el Delegado del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de México. -----



Acuerdo número GCH-25-27/A-040/SO/13/2025. Para la formalización de la donación a título gratuito de la fracción descrita en el acuerdo GCH-25-27/A-040/SO/11/2025, se autoriza a la Presidenta Municipal para que realice los trámites jurídicos y administrativos relativos, a fin de que solicite y obtenga la autorización de la Legislatura o de la Diputación Permanente, por conducto del Ejecutivo Estatal, para la desincorporación del patrimonio municipal el predio objeto de donación. - -

Acuerdo número GCH-25-27/A-040/SO/14/2025. Una vez que se satisfagan los requisitos establecidos y se cuente con la autorización de la Legislatura Local o la Diputación Permanente, por instrucción de la Presidenta Municipal, se procederá a la baja contable y patrimonial de la fracción objeto de donación. - - -

Acuerdo número GCH-25-27/A-040/SO/15/2025. Se aprueba que la donación del inmueble mencionado, estará sujeta y condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, ésta se revertirá a favor del municipio de Chalco, Estado de México. - - - - -

Acuerdo número GCH-25-27/A-040/SO/16/2025. De conformidad con los artículos 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 55, fracción XI del Reglamento de Cabildo; la Presidenta Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada de este punto, a la Dirección de Desarrollo Urbano y a la oficina de la Presidencia Municipal, para el debido seguimiento y cumplimiento a los acuerdos tomados; así como a la Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Consejería Jurídica, Órgano Interno de Control y al Departamento de Control Patrimonial, adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento, y en su caso, efectos procedentes” - - - - -

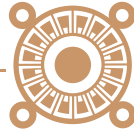
Dado en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, el cinco de agosto de dos mil veinticinco; en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y 128, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, párrafo cuarto, 29, 30, 30 Bis y 48, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 y 19 del Bando Municipal de Chalco 2025; 6, 7, fracción I, 8, 9, 10, 13, fracción I, 14 y 31 del Reglamento de Cabildo; firmando quienes en el acto intervinieron. Rúbricas.- Lic. Abigail Sánchez Martínez, Presidenta Municipal Constitucional; Ing. José Gerardo Hernández Carmona, Síndico Municipal; Lic. Lizbeth Luna Galicia, Primera Regidora; Arq. Francisco Javier Landa de Jesús, Segundo Regidor; C. María del Rosario Espejel Hernández, Tercera Regidora; Lic. Jesús Hilario Salgado Rosas, Cuarto Regidor; C. Alma Castro Arellano, Quinta Regidora;



C. Christian Jesús Castillo Grimaldo, Sexto Regidor; C. Alison Pamelali Rangel De la Rosa, Séptima Regidora; Mtro. Miguel Ángel Rivero Carbajal, Octavo Regidor y C. Francisco Leonardo Falcón Leyte, Noveno Regidor.- Secretario que da fe, Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre. -----

La presente, es copia fiel extraída de su original, misma que expido para los efectos a que haya lugar, el ocho de agosto de dos mil veinticinco. -----

MTRO. MARCO ANTONIO SOTO DE LA TORRE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



Dado en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México,
en la **Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, registrada en el **acta número
040**, celebrada el **cinco de agosto de dos mil veinticinco**.

APROBACIÓN: 05 de agosto de 2025.

PUBLICACIÓN: 01 de septiembre de 2025.



Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Presidenta Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México, promulgará el presente para su cumplimiento.

(Rúbrica)

Lic. Abigail Sánchez Martínez

Presidenta Municipal Constitucional de Chalco,
Estado de México.

(Rúbrica)

Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre

Secretario del Ayuntamiento de Chalco,
Estado de México.



GOBIERNO ♥ DE
• **CHALCO** •
2025-2027